

QUILMES, 26 FEB 2007

VISTO el Expediente N° 827-0013/07, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se tramitan los gastos correspondientes a la Dirección General de Cultura, dependiente de la Secretaría de Extensión Universitaria.

Que las tareas específicas que competen a la mencionada Dirección, conllevan la erogación de fondos.

Que entre los desembolsos del área se encuentran gastos en: bienes de consumo, servicios no personales, transferencias, capacitación de agentes a cargo, ayuda social a personas, viáticos, publicaciones, artículos varios y otros que hacen a las tareas habituales que en el sector se realizan.

Que para efectuar las erogaciones para el período FEBRERO / ABRIL de 2007, es necesario establecer un mecanismo administrativo que permita contar con la autorización por parte del funcionario competente.

Que a los fines de gestionar de manera eficiente y eficaz los gastos de la Dirección General de Cultura, corresponde facultar a la Secretaría de Extensión Universitaria a abonar lo autorizado, según los fondos aprobados para el Programa en cuestión, por un monto de hasta PESOS TRES MIL TRESCIENTOS DOCE CON 29/100 (\$3.312,29) para el Inciso 2, y de hasta PESOS CUATRO MIL CON 00/100 (\$4.000,00) para el Inciso 3.

Que por Resolución (CS) N° 320/06 se proroga provisoriamente para el Ejercicio 2007, el Presupuesto aprobado por Resolución (CS) N° 100/06 y sus modificatorias.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Artículo 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

UNQ
GM
FW
M

00104

ARTÍCULO 1º: Delegar en la Secretaría de Extensión Universitaria la aprobación de gastos emergentes de las actividades que se desarrollan en la Dirección General de Cultura, en concepto de: bienes de consumo, servicios no personales, transferencias, capacitación de agentes a cargo, ayuda social a personas, viáticos, publicaciones, artículos varios y otros, que hacen a las tareas habituales que en el sector se realizan, para el período FEBRERO / ABRIL de 2007, hasta la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS DOCE CON 29/100 (\$3.312,29) para el Inciso 2, y hasta la suma de PESOS CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 4.000,00) para el Inciso 3, con cargos a rendir.

ARTÍCULO 2º: Los importes autorizados, deberán imputarse a las Partidas que en cada caso correspondan del Presupuesto 2007, Fuente 16, Programas 08.05.00.08 y 08.05.00.36, Dirección General de Cultura - Secretaría de Extensión Universitaria, Organización Funcional por Programas.

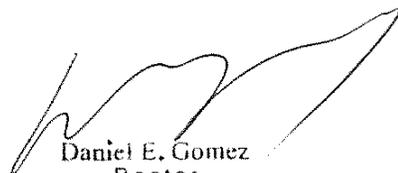
ARTÍCULO 3º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R) Nº: - -

00104

UNQ
Gy
Fw
ds


Lic. Rodolfo Luis Bardinelli
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES


Daniel E. Gomez
Rector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES